



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 3679 DE 2025

“POR LA CUAL SE PRORROGA UN ENCARGO EN VACANCIA DEFINITIVA DE UN DOCENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA PLANTA DE CARGOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por Ley 715 de 2001, los Decretos 1075 de 2015, 490 de 2016, 2105 de 2017, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el **artículo 2.4.6.3.13. del Decreto 2107 de 2017**, que modificó parcialmente el Decreto 1075 de 2015, establece en relación con el encargo lo siguiente:

“El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto-ley 2277 de 1979 o por el Decreto-ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:

1. *Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:*
 - a. *Encargo de rector: director rural, coordinador, docente.*
 - b. *Encargo de director rural: docente.*
 - c. *Encargo de coordinador: docente.*
2. *Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto.*
3. *Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.*
4. *Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.*
5. *Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto-ley 1278 de 2002.”*

Que con relación al nombramiento provisional, el **Decreto 1075 de 2015** en su **artículo 2.4.6.3.10**, dispone que éste *“se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o*





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 3679 DE 2025

“POR LA CUAL SE PRORROGA UN ENCARGO EN VACANCIA DEFINITIVA DE UN DOCENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA PLANTA DE CARGOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.”

Que el inciso final del artículo **2.4.6.3.12 ibidem**, prevé que el nombramiento provisional en una vacante temporal “*será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.*”

Que mediante Resolución **0221** de fecha **ocho (8) de febrero de 2022**, se modifican los lineamientos técnicos para la provisión transitoria mediante la figura del encargo de las vacantes definitivas y temporales de los cargos de Directivo Docente Rector, Director Rural y Coordinador, de la planta de personal docente de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación Departamental.

Que mediante resolución 2508 del dieciséis (16) de julio de 2025 se realizó cambio de vacante temporal a definitiva del encargo como Directivo Docente – Coordinador (a) a la docente, **LILIBETH CANTILLO CAICEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No 22482779, en la IE de Santa Lucía, ubicada en el municipio de Santa Lucía.

Que a raíz del encargo de la docente **LILIBETH CANTILLO CAICEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No 22482779, en el cargo de directivo docente - coordinador en la IE de Santa Lucía, ubicada en el municipio de Santa Lucía, fue nombrada en provisionalidad vacante temporal la educadora **MARGARITA ROSA CASTRO FUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No 22482922, en el cargo de docente de aula de educación artística artes plásticas, en la IE de Santa Lucía, ubicada en el municipio de Santa Lucía, mediante resolución 1842 del 06 de mayo de 2025.

Que para cubrir la necesidad del servicio, hace necesario prorrogar el encargo en vacancia definitiva de la docente **LILIBETH CANTILLO CAICEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No 22482779, en el cargo de directivo docente - coordinador en la IE de Santa Lucía, ubicada en el municipio de Santa Lucía.

Que se hace necesario prorrogar la vinculación en provisionalidad en vacante temporal de la educadora **MARGARITA ROSA CASTRO FUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No 22482922, en el cargo de docente de aula de educación artística artes plásticas, en la IE de Santa Lucía, ubicada en el municipio de Santa Lucía.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el encargo en vacante definitiva de la docente **LILIBETH CANTILLO CAICEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No 22482779, en el cargo de directivo docente - coordinador en la IE de Santa Lucía, ubicada en el municipio de Santa Lucía.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
RESOLUCIÓN No. 3679 DE 2025

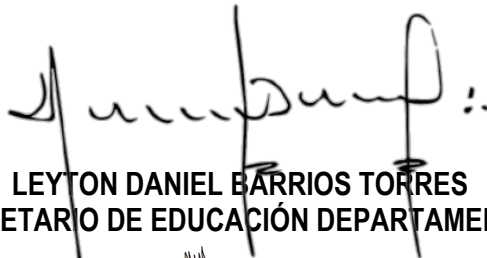
“POR LA CUAL SE PRORROGA UN ENCARGO EN VACANCIA DEFINITIVA DE UN DOCENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA PLANTA DE CARGOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

ARTÍCULO SEGUNDO: Prorrogar la vinculación en provisionalidad en vacante temporal de la educadora **MARGARITA ROSA CASTRO FUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No 22482922, en el cargo de docente de aula de educación artística artes plásticas, en la IE de Santa Lucía, ubicada en el municipio de Santa Lucía.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada, a la Oficina del Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación Departamental, a las instituciones educativas mencionadas, a efectos a que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

Dada en Barranquilla, el ocho (08) de septiembre de 2025.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: José Alfonso Ternera Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Juan Federico Bateman – Profesional universitario

